

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2.023

Honorables Senadores
MESA DIRECTIVA
Senado de la República

IMPEDIMENTO

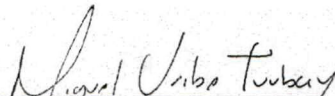
Ref.: Proyecto de Ley número 142 de 2022 senado: “Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones

En atención a lo dispuesto por el artículo 286 de la Ley 5 de 1.992, presento los posibles motivos que podrían constituir causal de impedimentos para participar del debate del proyecto de ley de la referencia.

Al respecto, debo señalar que tengo familiares dentro de los grados de consanguinidad y afinidad previstos en la ley, dueños o partícipes de personas jurídicas, que se podrían beneficiar o perjudicar con el articulado sometido a votación en el Proyecto de Ley, puesto que tienen intereses en el sector automotriz. Igualmente, personas jurídicas del sector automotriz que aportaron a mi campaña se podrían ver beneficiados o perjudicados con el articulado sometido a votación en el Proyecto de Ley.

De esta manera dejo plasmado los hechos que podrían ser objeto de una causal de impedimento, a fin de que se surta el trámite correspondiente.

Cordialmente,


MIGUEL URIBE TURBAY
Senador de la República


23 mayo 2023